

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 916/2018

Viedma, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: el expediente N° ERH18-45, caratulado: “*GADANO Silvana Gabriela s/renuncia*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente referenciado la Sra. Jueza de la Cámara Segunda del Trabajo de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, Dra. Silvana Gabriela GADANO, presenta su renuncia al cargo, a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias, cuya tramitación se encuentra en curso.

Que el Superior Tribunal de Justicia, dictó la Resolución N° 175/2011 modif. por Resolución N° 377/2011 y Resolución 672/2012, estableciendo que los Magistrados y Funcionarios designados por el Consejo de la Magistratura que optasen por el régimen especial de las Leyes Nacional 24018 y Provincial 4449, podrán presentar su renuncia al cargo con una antelación mínima de seis meses al cumplimiento de la edad u otro requisito necesario para acceder al beneficio previsional, las que serán aceptadas para ser efectivas a partir de que este Superior Tribunal de Justicia decrete el cese o la baja del interesado, circunstancia que acontecerá una vez que el solicitante haya acreditado ante este Poder Judicial el otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES y el Superior Tribunal de Justicia entienda que esa baja no implica resentir el servicio de administración de justicia, conforme Inc. 2°, Art. 1°, Anexo I, del Decreto 895/09.

Que se ha dado intervención a la Secretaría del Consejo de la Magistratura cuyo informe obra a fs. 5.

Que el Sr. Juez-Delegado circunscripcional, Dr. Sergio Mario BAROTTO, ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º. Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Sra. Jueza de la Cámara Segunda del Trabajo de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, **Dra. Silvana Gabriela GADANO (DNI: 11.929.868)**, conforme criterio establecido por Resolución N° 175/11-STJ modificada por Resoluciones N° 377/2011 y 672/2012, a efectivizarse a partir de que este Superior Tribunal de Justicia decrete el cese o la baja del interesado. Dicha circunstancia acontecerá una vez que el solicitante haya acreditado ante este Poder Judicial el otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES y el Superior Tribunal de Justicia entienda que esa baja no implica resentir el servicio de administración de justicia, conforme Inc. 2º, Art. 1º, Anexo I, del Decreto 895/09.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

DERBALIÁN - Administrador General.